



## Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción

**MIGUEL MÁRQUEZ CASTILLA, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN (MÁLAGA)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2016 con la asistencia de 7 de los 11 miembros que de derecho lo componen, por mayoría, con los votos a favor de los concejales del Grupo PSOE-A (5) y las abstenciones de los concejales del Grupo PP (2), adoptó, entre otros, el ACUERDO que literalmente dice:

### **2.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 13/2016.**

**Expte. 777/2016.** Ha sido confeccionado el expediente que tiene por finalidad la aprobación de una modificación de créditos con objeto de dar cobertura presupuestaria a gastos a los que debe hacerse frente y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Las razones que justifican la modificación propuesta comprenden desde la insuficiencia del crédito destinado a la reparación de los vehículos de los distintos servicios del Ayuntamiento, a gastos diversos atendidos con motivo de la celebración de las ferias y otros que precisan afrontarse con motivo de la conmemoración de festejos locales, así como los costes derivados de la ejecución subsidiaria del expediente de declaración de ruina inminente de un inmueble sito en la esquina de entrada al camino del Cementerio, sin perjuicio de la posterior recuperación de estas cantidades tras seguir el pertinente procedimiento de recaudación en vía de apremio.

Existen aplicaciones presupuestarias que comprenden gastos cuyos importes pueden ser reducidos, dado que la evolución del ejercicio y el grado de ejecución presupuestaria permiten efectuar dicha disminución sin perturbación o merma en el correspondiente servicio.

Por ello, y dado que se trata de atender necesidades de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, se propone realizar modificación presupuestaria mediante transferencias de créditos entre aplicaciones de distinta Área de Gasto, y en consecuencia adoptar el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos núm. 13/2016, en los términos siguientes:**

<b>TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS</b>		
<b>Altas en aplicaciones de gastos</b>		
<b>Aplicación</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
338.2260903	Ferias de Villanueva y Sta. M <sup>a</sup> del Cerro y Pastelero	8.000,00
338.2260906	Celebración Conmemoración Festivos Locales	5.000,00
459.22706	Estudios y trabajos técnicos en infraestructuras	3.500,00
1532.61900	Inversiones de reposición en vías públicas	8.000,00
171.21400	Reparación de vehículos parques y jardines	1.000,00
1532.21400	Reparación de vehículos vías públicas	1.000,00
	<b>TOTAL.....</b>	<b>26.500,00</b>

<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>		
<b>Bajas en aplicaciones de gastos</b>		
<b>Aplicación</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
912.10000	Retribuciones básicas órganos de gobierno	1.500,00

**Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción**



## Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción

912.23100	Locomoción miembros órganos de gobierno	1.000,00
011.311	Intereses	5.000,00
920.62600	Equipos para procesos de información	1.000,00
920.15100	Gratificaciones Administración General	3.000,00
459.60900	Aportación Municipal a inversiones en infraestructuras	3.000,00
1532.60900	Aportación Municipal a inversiones nuevas en vías públicas	3.000,00
1532.62400	Adquisición vehículo servicios vías públicas	2.000,00
165.62300	Inversiones nuevas en servicio eléctrico	1.500,00
171.22706	Servicio de tratamientos preventivos en jardines	1.500,00
1532.60001	Adquisición terrenos vial de acceso al Cementerio	4.000,00
	<b>TOTAL.....</b>	<b>26.500,00</b>

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante la inserción de anuncios en el tablón de edictos de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.-** Que el presente acuerdo sea considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, si bien, en el caso de presentación de reclamaciones, habrá de repetirse anuncio en el Boletín.

Y para que conste y surta los efectos oportunos y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del R. D. 2568/86, expido la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Villanueva de la Concepción

*(Fecha y firmas electrónicas al margen)*